

## RESUMEN NO TÉCNICO

### PETICIONARIO.

La solicitud de Autorización Ambiental Unificada(AAU) se realiza a petición de DESTRU DATA IBÉRICA S.L. con CIF B-06508105, anteriormente denominada REISSWOLF SUROESTE S.L.L. con el mismo CIF. Como representante figura JAVIER HERNÁNDEZ GALANTE con DNI 08. 808.744-C.

La entidad se constituyó en Badajoz, bajo la denominación REISSWOLF SUROESTE SL, mediante escritura pública otorgada el 23 de Abril de 2007 ante el notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Luis Pla Rubio, con el número 746 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, Tomo 414, Libro 0, Folio 146, Hoja BA-19275, Inscripción 1.

Cambia su denominación social a DESTRU DATA IBÉRICA SL en escritura otorgada el 10 de Octubre de 2017 ante el notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Carlos Alberto Mateos Íñiguez con el número 1611 de su protocolo. Dicho acto figura inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz al Folio 150 vuelto, Tomo 414, Hoja BA-19275, Inscripción 4ª.

La Representación Legal de la entidad, en calidad de Administrador Único, y según consta en escritura otorgada el 30 de Marzo de 2016 ante el notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Carlos Alberto Mateos Íñiguez con el número 534 de su protocolo corresponde a:

**Javier Hernández Galante**  
DNI: **08.808.744-C**  
Teléfono de contacto: 671 427 973  
Correo electrónico: [javier.hernandez@destrudataiberica.es](mailto:javier.hernandez@destrudataiberica.es)

### SITUACIÓN.

La nave donde se desarrolla la actividad está situada en el Polígono Industrial el Carrascal, en la nave nº58 en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz). El suelo en la zona referenciada se clasifica como industrial. Dicha nave es de forma rectangular con una superficie de 604m<sup>2</sup>, que se reparte:

TIPO DE SUPERFICIE	SUPERFICIE (M2)
Zona de producción	456
Zona de recepción	99,9
Aseo	3,9
Vestuario	10,3
Almacén	24,9

### DATOS DE LA SOLICITUD.

La empresa disponía de autorización para gestión de residuos no peligrosos (Nº B06508105/EX/U-109) hasta 2.013, a nombre de REISSWOLF SUROESTE S.L.L., que con fecha 10/10/2.017 cambió de denominación social a DESTRUDATA IBÉRICA S.L. (se adjuntan escrituras).

Según el Anexo II de la LEY16/2015 de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las dos categorías para las que se solicita autorización serían:

- **Apartado 9.1:** *“Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.”*
- **Apartado 9.3:** *“Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, exceptos los puntos limpios.”*

Las actividades para las que se solicita la preceptiva Autorización Ambiental Unificada son el almacenamiento y la valorización, pero únicamente referidas a **RESIDUOS NO PELIGROSOS**, y que corresponde según la Orden MAM/342/2002 de 8 de Febrero con los siguientes códigos LER:

<b>20</b>	<b>Residuos Municipales</b> (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente
<b>20 01</b>	<b>Fracciones recogidas selectivamente</b> (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01).
<b>20 01 01</b>	Papel y Cartón
<b>20 01 10</b>	Ropa
<b>20 01 36</b>	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35.
<b>20 01 39</b>	Plásticos

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La entidad DESTRUDDATA Ibérica SL, presta servicios de *Destrucción Confidencial Certificada*. El servicio de Destrucción Confidencial de documentación (y de otros soportes físicos de información y datos) da respuesta a las organizaciones que, en el desarrollo de sus actividades, generan documentación y/o soportes de datos que desean eliminar por razones de seguridad, protección de su intimidad y la de sus clientes, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

El diseño del servicio permite poner a disposición del solicitante un completo sistema de destrucción en entorno seguro, con las máximas garantías de confidencialidad e inviolabilidad, que excede, con creces, los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos.

La documentación y soportes de datos que los clientes desean desechar, tienen la condición de residuos al amparo de la definición dada por el artículo 3. a) de la vigente *Ley 22/2011 de 28 de Julio de Residuos y Suelos Contaminados*. De conformidad con la misma norma, están comprendidas en su ámbito de aplicación, las operaciones de recogida, transporte, almacenamiento, valorización y cualquier otra actividad de gestión de residuos y sometidas a autorización por el órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma. Además, según el Artículo 20 de citada Ley, la duración del almacenamiento de los residuos no peligrosos será inferior a dos años cuando se destinen a valorización, como es el caso.

La documentación en formato papel y el resto de soportes de datos que se pretenden procesar, se clasifican como residuos no peligrosos, bajo los códigos de la Lista Europea de Residuos(LER) descritos anteriormente.

La maquinaria para realizar la actividad será la siguiente:

- Trituradora marca Bollegraaf , modelo AS 45/850 a 45kw.
- Cinta Bollegraaf para alimentar a la trituradora.

- Sistema de aspiración de aire para la trituradora.
- Prensa embaladora FAES HC-80 A 33K w con cinta alimentadora.

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

La operativa de los servicios prestados por DESTRUDDATA Ibérica SL comprende básicamente los siguientes procesos:

#### 1.- Puesta a disposición de contenedores en las instalaciones del cliente.

Los contenedores están fabricados en aluminio, tienen una tapa de cierre bloqueada mediante cerradura integrada de seguridad y van dotados de ruedas; son por ello robustos, inviolables e ignífugos, pero al mismo tiempo, estéticos, ligeros y fácilmente manejables pese a su gran capacidad de carga.

Mantiene un stock suficiente de contenedores para satisfacer las necesidades de los clientes. Disponibles en diferentes tamaños y capacidades, todos los modelos van equipados con cerraduras especiales de seguridad y son además precintados en el momento de su puesta en servicio; por ello, solamente el personal autorizado por el cliente tendrá acceso a su contenido.

Su utilización es sencilla: los documentos y soportes de datos confidenciales son introducidos por su abertura superior, quedando desde ese instante fuera del alcance de terceras personas. De esta forma se impide el acceso no autorizado a su contenido incluso durante el tiempo que permanecen en las instalaciones del cliente para su uso. Se superan así los problemas que presentan los contenedores (cajas) de cartón y/o plástico tradicionalmente utilizados (reducida capacidad, fragilidad, combustibilidad y acceso no protegido).

#### 2.- Recogida y transporte:

La recogida de documentación y otros soportes físicos de datos depositados en los contenedores se efectúa mediante la retirada de los contenedores de las instalaciones

del cliente y su sustitución por otros vacíos de igual tipo. Se garantiza de este modo que no se producirán accesos no autorizados durante el desplazamiento desde el punto de recogida hasta la culminación del proceso de destrucción.

La periodicidad de la retirada será la establecida por las partes y se realizará en las fechas y domicilio/s acordado/s y en vehículos propios, cerrados y permanentemente localizados por GPS.

El personal encargado de la recogida de los contenedores se identifica ante el cliente mediante tarjeta que incluye fotografía y también porta y exhibe, a petición del interesado, algún documento oficial de identificación (DNI, Permiso de Conducción). Las operaciones de recogida, transporte y destrucción de soportes son documentadas y firmadas por representantes de las partes acreditándose la trazabilidad de todos los procesos.

DESTRUDDATA Ibérica SL (antes Reisswolf Suroeste SL) realiza la actividad de transporte de residuos no peligrosos con carácter profesional al amparo de la **inscripción número 11T02060400010916**. Dicha inscripción incluye los códigos LER del listado anteriormente detallado.

### 3.- Recepción, almacenamiento y destrucción en planta de seguridad:

El acceso a las instalaciones se realiza a través de un sistema de doble esclusa. Tras ella se encuentra la zona de alta seguridad; un recinto cerrado y de acceso restringido donde se verificarán los procesos de descarga de contenedores y destrucción de soportes.

Medidas técnicas y organizativas impiden el acceso no autorizado y refuerzan la seguridad de los procesos (alarmas de seguridad, vídeo-vigilancia, grabación de las operaciones, códigos de acceso, etc.).

La destrucción de soportes se verificará mediante trituración mecanizada hasta su reducción a partículas que impidan su reconocimiento y/o reconstrucción, de conformidad con los estándares internacionales (Norma DIN 66399) y las

recomendaciones de la Norma UNE-EN 15713: *“Destrucción segura del material confidencial. Código de buenas prácticas”*.

Como medidas adicionales las partículas resultantes del proceso son mezcladas con las provenientes de otras operaciones de destrucción y el material es alimentado a un sistema de prensado hidráulico, donde se obtiene como resultado balas de diferentes formatos. Estos procesos de mezcla y compactación aumentan el nivel de seguridad e imposibilitan la identificación de las partículas. Los sistemas de aspiración y filtrado neumático transportan las partículas del material procesado y eliminan el polvo generado en el proceso, garantizando de este modo un adecuado ambiente laboral. Las balas o fardos resultantes son temporalmente almacenadas hasta su entrega a otros gestores de residuos para avanzar en el proceso de su reciclaje.

Las actividades de gestión de residuos descritas se consideran operaciones de valorización según definición de la *Ley 22/2011 de 28 de Julio de Residuos y Suelos Contaminados*, y se incluirían dentro de la clasificación de *“Operaciones de valorización”* recogida en el Anexo II de la referida norma. Más concretamente, en las descritas como:

- **R12** *“Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R 1 y R 11. Quedan aquí incluidas operaciones previas a la valorización incluido el tratamiento previo, operaciones tales como el desmontaje, la clasificación, la trituración, la compactación, la peletización, el secado, la fragmentación, el acondicionamiento, el reenvasado, la separación, la combinación o la mezcla, previas a cualquiera de las operaciones enumeradas de R 1 a R 11.”*
- **R13** *“Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo).”*